



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE RECAUDACION

Recaudación de Rentas en Saltillo  
Presidente Cárdenas Ote. no. 278  
Oficio Número: 29/AYA/092/05  
Crédito no.: 2900765  
Importe: \$117,025.00, mas accesorios legales  
Concepto: Pago en parcialidades

C. REPRESENTANTE LEGAL DE CHATARRAS LA HERRADURA, S.A. DE C.V.  
CALLE CINCO, ESQUINA CON 34  
COL. AMPLIACION LOS BUITRES  
SALTILLO, COAHUILA

**CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII y XXXII, 37, 38 fracción XIII y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002, modificado por Decreto publicado en el mismo órgano el 14 de noviembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, inciso B, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, con fundamento en los artículos 173, fracción I, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 26 del mes de mayo de 2005, se rematará en el local que ocupa esta Recaudación de Rentas lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

CAMION MARCA FORD, F350 DE 3-1/2 TONELADA  
DE CAPACIDAD, REGULARIZADA, SERIE NUMERO  
F352PHJ7037, CON PLATAFORMA METALICA CORTA,  
MODELO 1980, COLOR AZUL, SIN PLACAS.

**BASE PARA REMATE**

TOTAL: \$20,700.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$20,700.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. Lo que se publica en solicitud de postores; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
SALTILLO, COAHUILA A 7 DE ABRIL DE 2005  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA

c.c.p. Archivo  
AYA/jrs/srr